

El Santuario,

Señor (a) (es)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a derecho de petición no. CE-16367-2026.

Cordial saludo,

De conformidad a la comunicación del asunto, a través de la cual solicita información el expediente 056743343968, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – Cornare, le da respuesta de la siguiente forma:

A las preguntas 1, 2, 3 y 11.

Se expidió la Resolución RE-02916-2026 que declara responsable al investigado y ante la cual se presentó el recurso de reposición que está en evaluación.

A la pregunta 4.

El trasegar de los procedimientos administrativos sancionatorios no es inmovible en sus etapas y/o fases, por lo cual se presentaron solicitudes de terminación anticipada, pruebas testimoniales, declaraciones de parte y hubo otras validaciones técnicas y jurídicas que implican una importante labor que se surte de términos y condicionamientos especiales a la luz de las Leyes 1333 de 2009 y 2387 de 2024.

A la pregunta 5.

Por el momento no.

A la pregunta 6.

Si se ha validado y consta en los informes técnicos que hacen parte del procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental.

A la pregunta 7.

Actuaciones	Observación
AU-02296 del 10 de julio de 2024.	Inicia PSA.
CE-12434 del 31 de julio de 2024.	Otorgan poder al Dr. Martín Arango.
AU-02774 del 12 de agosto de 2024.	Pliego de cargos.
CE-13302 del 14 de agosto de 2024.	Exponen que inspección de policía suspende obras de mitigación.
Visita del 20 de agosto de 2024.	Visita con implicados para claridades en el inmueble.
CS-10384 del 22 de agosto de 2024.	Respuesta a manifestación CE-13302 del 14 de agosto de 2024.
CE-14437 del 02 de septiembre de 2024.	Solicitud prórroga plan de mitigación.
CE-14921 del 09 de septiembre de 2024.	Escrito de descargos con solicitud de pruebas.
AU-03319 del 17 de septiembre 2024.	Auto decreta pruebas solicitadas y otras de oficio.
AU-03319 del 17 de septiembre 2024.	Oficio cita a rendir pruebas a los solicitados por el apoderado.
CE-15995 del 23 de septiembre de 2024.	Apoderado allega cronograma de trabajos
CE-16207 del 26 de septiembre de 2024.	Apoderado solicita reprogramar pruebas.
CS-12578 del 30 de septiembre de 2024.	Se concede prórroga.
IT- 08046 del 26 de noviembre de 2024.	Se evalúan los parámetros ordenados en AU-03319-2024.
CS- 05897 del 27 de noviembre de 2024.	Se remite al investigado y apoderado el informe.
AU-04425- del 02 de diciembre de 2024.	Auto cierra periodo probatorio y traslada alegatos.
CE-21880 del 26 de diciembre de 2024.	Escrito de alegatos presentado por el apoderado.
CE-21793 del 26 de diciembre de 2024.	Solicitudes de terminación anticipada del proceso y aporte de informes de cumplimiento.
CE-05746 del 31 de marzo de 2025.	
IT-02325 del 11 de abril de 2025.	Evalúa Comunicaciones CE-21793- 2024 y CE-05746-2025.
CE-19670 del 29 de octubre de 2025.	Nueva solicitud de terminación anticipada.
IT-01855 del 07 de abril de 2026.	Evalúa solicitud de terminación anticipada.
RE-01717 del 26 de mayo de 2026.	Niega solicitud de terminación anticipada.
CE-10663 del 10 de junio de 2026.	Recurso de reposición.
RE- 02285 del 04 de julio de 2026.	Resuelve recurso de reposición.
RE- 02916 del 21 de agosto de 2026.	Declara responsable ambientalmente al investigado.
CE-16563 del 14 de septiembre de 2026.	Se presenta recurso de reposición.

A la pregunta 8.

Por el momento no se han avalado como viables.

A la pregunta 9 y 10.

A la fecha de la última verificación no se habían ejecutado labores con esta finalidad, lo cual ha sido requerido en la resolución que resuelve el citado procedimiento.

A las preguntas 12 y 16.

Se solicita remitir copia de una actuación dentro de un expediente activo, por lo cual se debe solicitar ante Gestión Documental contactando al (604) 5461616 y solicitando la visualización del citado expediente 056743343968. Una vez se acerque conforme la solicitud previa y concertación de cita, se le expondrá el cuadernillo de las actuaciones y allí, cuando denote la información de su interés le indicarán el trámite de obtención de copias.

A la pregunta 13.

Dentro de la Resolución RE-02916-2026 se abordaron los elementos probatorios del expediente y en este se abordó el análisis puntual del acto administrativo descrito.

A la pregunta 14.

Si.

A la pregunta 15.

Si, a la administración municipal se le han comunicado las actuaciones.

A la pregunta 17.

Cornare en el marco del control y seguimiento realiza actuaciones como se observa en la ilustración del cuadro precedente, por lo cual se valida cada cierta periodicidad el acatamiento y cumplimiento.

A la pregunta 19.

La decisión ya fue adoptada en la Resolución RE- 02916 del 21 de agosto de 2026.

En caso de requerir información adicional, deberá hacerse con destino al correo cliente@cornare.gov.co.

Atentamente,



LINA MARÍA ARIAS ÁLZATE

Jefe Oficina de Ordenamiento Ambiental y Gestión del Riesgo

Fecha: 22/09/2026.

Proyecta: Sebastián Ricaurte Franco / P.E. Coord. Grupo Gestión Territorial y de Riesgo Oficina OAT y GR.